

Envío de correos electrónicos

Uno de los medios de comunicación que utiliza diariamente la Administración Pública para comunicarse con los ciudadanos es el correo electrónico. La información que se encuentra en el mismo puede contener de datos de carácter personal. Es habitual que las entidades envíen un mismo correo electrónico a una multitud de destinatarios, pero para ellos es imprescindible tener en cuenta las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Según la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), las direcciones de correo electrónico constituyen un dato de carácter personal, ya que identifican al titular de la cuenta. Al otorgarles esta categoría, estas direcciones se pueden comparar con el nombre y los apellidos.



Para cumplir con la normativa de protección de datos, el personal de la entidad debe enviar el correo electrónico utilizando la copia oculta, salvo que contara con el consentimiento del titular de la dirección electrónica.

El personal de la entidad no debe enviar correos electrónicos a grupos de personas sin utilizar la copia oculta, ya que podría suponer una infracción del RGPD.

Han sido muchas las sanciones que ha impuesto la AEPD a distintas entidades por no adoptar esta medida a la hora de enviar correos electrónicos a una multitud de destinatarios. Por ello, la Administración Pública debe tener presente esta medida, con el objetivo de cumplir con la normativa de protección de datos y evitar cualquier tipo de infracción.

**Ante cualquier duda, contacte con el Responsable de Seguridad
informatica@huesca.es o el Delegado de Protección de Datos Personales
dpd@huesca.es.**